



DTCI

**20233850017131**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 06 de 2023

Señor:  
**ANÓNIMO**  
No Registra  
Email: no registra  
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20221852201512, Radicado BTE No: 4649922022, solicitud mantenimiento de la Calle 161 entre Carrera 16D y Carrera 17 - Localidad de Usaquén.

Respetado señor,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad y el reporte de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita el mantenimiento de la Calle 161 entre Carrera 16D y Carrera 17 de la Localidad de Usaquén amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad (Avenida de las Orquideas) y en consecuencia, su atención es competencia del IDU.

Razón por la cual se informa que actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo 1374 de 2021 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20233850017131**

Información Pública

Al responder cite este número

Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias” suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV. El plazo de ejecución del convenio es de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se firmó el 13/08/2021.

El alcance contempla la atención de los daños puntuales, existentes en los corredores priorizados en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU, mediante actividades puntuales tales como parcheo, bacheo, y sello de fisuras, así como las intervenciones de atención inmediata dentro del alcance de las actividades mencionadas anteriormente.

Con relación al tramo vial de su interés se informa que; según cronograma elaborado por UAERMV, las intervenciones iniciaran en el primer trimestre del año 2023 y una vez se cuente con el Plan de Manejo de Tráfico PMT aprobado por la secretaria Distrital de Movilidad.

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

**Oscar Rodolfo Acevedo Castro**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada en 06-01-2023 06:42 AM

Cc Unidad De Mantenimiento Vial Correo:ventanillaelectronica@umv.gov.co - Ventanillaelectronica@umv.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Manuel Eduardo Vanegas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Elaboró: Luis Alejandro Salinas Yopasa - Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*